

**SESIÓN ORDINARIA N° 19 - NEUQUÉN, noviembre 02 de 2017**

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Buen día a todos los presentes, buen día asesoras, asesores, trabajadores y trabajadoras de los medios, concejalas, concejales, vecinos presentes. Estamos en condiciones de iniciar la 19ª sesión del año 2017 con tal fin, tomamos asistencia por Secretaría a fin de constituir el quórum.- SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** - -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO -----PRESENTE  
CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO -----PRESENTE  
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO -----PRESENTE  
CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO -----PRESENTE  
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA -----PRESENTE  
CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA -----PRESENTE  
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN -----PRESENTE  
CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA -----PRESENTE  
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES -----PRESENTE  
CONCEJAL MALETTI, CECILIA -----AUSENTE  
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO -----PRESENTE  
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA -----PRESENTE  
CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO -----PRESENTE  
CONCEJAL PLAZA, LAURA -----PRESENTE  
CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO -----PRESENTE  
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID -----AUSENTE  
CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO -----PRESENTE  
CONCEJAL ZINGONI, JUAN -----PRESENTE

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Bien, con la presencia de 16 concejales damos por constituido el quórum para iniciar la sesión. Primer punto del orden del día, ponemos a consideración la justificación de la inasistencia del concejal David Schlereth a la sesión inmediata anterior, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Segundo punto del orden del día, está abierto el pedido de palabra para homenajes. Bien, si no tenemos periodo de palabra, abrimos ahora el pedido para otros asuntos, no hay pedido de palabra, perdón, concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias señor Presidente, en esta semana, durante esta semana, cinco ciudadanos argentinos perdieron la vida en un atentado en la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos, otro argentino que estaba acompañando a ese grupo está internado gravemente en un hospital, y también perdieron la vida algunas otras personas de otras nacionalidades que estaban también en ese paseo, Por supuesto desconozco la motivaciones del agresor y de la organización que llevo adelante este ataque, uno imagina que puede haber razones de fundamentalismo religioso, odio cultural, o que pueden estar amparadas en una respuesta a los ataques que como todos sabemos el imperialismo norteamericano lleva adelante en toda Asia y en buena parte de África y en otros lugares del mundo también, la verdad es que como desconozco la motivación, no quiero juzgar eso, lo que quiero decir, y que lamento, como entiendo que lamentamos todos, que el terrorismo de alguna manera vuelve a golpear las puertas de nuestro país, en forma

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

indirecta esta vez, los argentino lamentablemente tenemos una vasta historia vinculada al terrorismo los últimos años, la década del 70, un grupo de célebres jóvenes idealistas, acompañados por organizaciones extranjeras y algunos gobiernos extranjeros, atacaron con acciones terroristas también nuestro país, como respuesta, también el Estado actuó dejando una de las huellas más profundas y más lamentable de nuestra historia reciente, actuó provocando terrorismo a partir del Estado y por supuesto más adelante no fueron son los únicos casos, en el año 92 nuestro país sufrió el ataque a la embajada Israel, y en el año 94, dos años después, en un ataque mucho más sangriento todavía, a la Amia. Pero no son los únicos casos que se han registrado, y lamentablemente en nuestra región hemos sufrido también algunos ataques terroristas recientemente, el año 2010 seguramente todos los recordarán, el empleado municipal, un barrendero José Maciel, un empleado municipal de la ciudad de Cipolletti estaba haciendo limpieza en la vereda, barriendo, cuando encuentra una bolsa en la puerta de la escuela de cadetes de la policía de Rio Negro y ese artefacto explotó. Ese mismo día también, la policía de Rio Negro desactivó, con ayuda de la policía de Neuquén, una bomba que estaba en la puerta de una empresa, también en la ciudad de Cipolletti, esos ataques se los atribuyó, un grupo anarquista chileno. No fueron los únicos ataques de grupos vinculados al anarquismo o agrupaciones similares que se sufrieron en nuestra región, todos recordamos también el año 2012, no hace tanto tiempo, dos chilenos relacionados con esas agrupaciones, acompañados también por el hijo del entonces intendente de San Martín de los Andes, el kirchnerista Fernández, que fue reconocido como cómplice de ese asesinato, asesinaron al sargento José Aigo, lo acribillaron a balazos en Junín de los Andes y se dieron a la fuga, en una inexplicable fuga, que fue apoyada días después por algunas agrupaciones de pseudos derechos humanos que trabajan en Argentina y en otros lugares del mundo, también en Chile dieron su apoyo a estos criminales y lo hicieron públicamente, no solamente lo hicieron operativamente como algunos presumen sino que además lo hicieron públicamente. A donde quiero llegar es que el terrorismo lamentablemente no es algo tan distante como nosotros quisiéramos, el terrorismo por momentos se nos acerca, las personas que creen que promoviendo asesinatos, destruyendo vidas, destruyendo familias, haciendo daño a inocentes, personas que no tienen nada que ver, que puede estar paseando, que pueden estar caminando, que pueden estar trabajando, que pueden estar en su casa, las personas que creen que pueden provocarle daños a personas, pueden estar cerca nuestro, mucho más cerca de lo que nosotros creemos, entonces creo que es muy importante que del Estado por supuesto se tomen todas las medidas que corresponde, que el Estado actúe, que el Estado tome esa responsabilidad que tiene y que actúen en este tipo de situaciones, no solamente en los casos en que se producen atentados de esta naturaleza, independientemente de la magnitud, como decía, aquí hemos tenido algunos resultados lamentables, en la zona cordillerana también pero también en toda la provincia. El Estado no solamente está para juzgar, si no también está para anticiparse a que esas cosas ocurren; aquí muy cerca en Chile, en estas mismas latitudes, hay muchos grupos anarquistas que utilizan

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el terrorismo como una forma de promover sus ideas. Estemos muy atentos los neuquinos, cuidemosno mucho, seamos muy precavidos porque estas cuestiones pueden pasarnos a nosotros también. Simplemente eso, gracias señor presidente. CONCEJAL VICEPPRESIDENTE PRIMERO: Gracias concejal Sánchez. Tiene la palabra concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias señor presidente, hace pocos días hubo un anuncio oficial en la presentación de un proyecto de reforma integral de la legislación laboral, en donde a través de 142 Artículos se pretende hacer una reforma integral de esta legislación, una legislación muy sentida para los trabajadores. En un acto de presentación pública de la propuesta como la salvadora para el sector empresarial claramente, por supuesto rechazar absolutamente esta pretensión ya que se orienta básicamente a desarticular todo lo referido a la ley de contrato de trabajo, lo referido a la legislación de normas protectoras laborales, y por supuesto a la Seguridad Social. Esto no es ni más ni menos, que una flexibilización laboral, la vieja receta de los 90 readaptada como lo dijo el ex ministro Caballo a la nueva era. No hay ningún antecedente, ni cercano ni lejano, que este tipo de modificaciones hayan cambiado positivamente la relación laboral de los trabajadores, ni por supuesto menos aún que las han mejorado. Asique bregando porque la discusión se de en el ámbito que se tenga que dar, que el Congreso de la Nación, con los trabajadores incluidos en esta discusión, es que esperamos que el anuncio y las propuestas que allí se presentaron no tengan el acompañamiento que haría que sea aprobado el proyecto. Muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias concejal Baggio, sino tenemos más pedido de palabra para otros asuntos, ingresamos al punto número tres del orden del día, vamos a poner a consideración del ingreso de los expedientes particulares, desde el punto número 3A página 1 al punto 3A página 3. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0949/2017 - EXPEDIENTE N° CD-003-V-2017 - CARÁTULA: VECINOS SECTOR PLATEA YUPANQUI ESTE. SOLICITAN REGULARIZACIÓN DEL SECTOR REFERENTE A LA JURISDICCIÓN BARRIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0950/2017 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE ESTRELLAS DEL NEUQUÉN A LA CALLE SIN NOMBRE, UBICADA ENTRE LAS CALLES JOSÉ DE SAN MARTIN Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL BARRIO CUMELÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0951/2017 - EXPE DIENTE N° CD-176-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA COOPERATIVA CALF - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0962/2017 - EXPEDIENTE N° C D-366-B-2017 - CARÁTULA: BENAVIDEZ GUILLERMO. REFERENTE A LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES Y ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N° 0963/2017 - EXPE DIENTE N° CD-071-D-2017 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. REFERENTE A LA REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DEFENSORÍA.- SE RESOLVIÓ: HACIENDA,**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA N°: 0964/2017 - EXPEDIENTE N°: 5636-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD SUBSECRETARIA DE OBRAS PARTICULARES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE INCORPORAR PROYECTOS ESPECIALES AL BLOQUE TEMÁTICOS N° 1 - USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0965/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-254-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 100º) DE LA ORDENANZA N° 11710 - TARIFARIA 2010, TASA POR PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0966/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-227-D-2017 - CARÁTULA: DIAZ ELIAN A. SOLICITA SE DECLARE COMO VECINO DESTACADO AL SEÑOR JOSÉ DANIEL COSTANZA, POR SU TRAYECTORIA COMO DIRECTOR DEL CORO UNIVERSITARIO Y CORO DE CÁMARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0967/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-002-E-2017 - CARÁTULA: EDUARDO O. RODRIGUEZ SRL. SOLICITA SE CONTEMPLA INCORPORAR COMO PARQUE INDUSTRIAL EL ÁREA DENOMINADA Z1, EN LA ORDENANZA TARIFARIA 2018 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0968/2017 - EXPEDIENTE N°: CD -368-B-2017 - CARÁTULA: BONFIGLIOLI EMANUEL. SOLICITA PERMISO PARA INSTALAR UN CARRO PARA VENTA DE BEBIDAS NATURALES EN EL PASEO DE LA COSTA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/2001 - ARTÍCULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0969/2017 - EXPEDIENTE N°: 5890-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EJERCICIO 2018 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0970/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-004-T-2017 - CARÁTULA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO DE FALTAS N° 1. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS EJERCICIO 2018 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0971/2017 - EXPEDIENTE N°: 5736-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPAL DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION TRIBUTARIA. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2018 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0972/2017 - EXPEDIENTE N°: CD -025-G-2017 - CARÁTULA: GUTIERREZ MARIA LILIANA Y OTROS. SOLICITAN REGULARIZACIÓN SECTOR RINCÓN DEL VALLE BARRIO MELIPAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0974/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-228-D-2017- CARÁTULA: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS. SOLICITA SE CONTEMPLA INCORPORAR COMO PARQUE INDUSTRIAL EL ÁREA DENOMINADA Z1, EN LA ORDENANZA TARIFARIA 2018 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0975/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-111-S-2017 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO CUMELÉN. SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE PEUMAYEN A**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LA PLAZA UBICADA EN EL SECTOR CIMALCO ENTRE 12 DE SEPTIEMBRE Y SAN MARTÍN - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Ingresamos al punto 3 inciso B del Orden del Día, vamos a leer los Despacho de Comisiones Internas.-  
SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- ACCION SOCIAL -----  
ENTRADA N° 0947/2017 - EXPEDIENTE N° CD-003-U-201 7 - CARÁTULA: U.N.C. SECRETARIA DE INVESTIGACION. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL VII CONGRESO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, A REALIZARSE DEL 18 AL 20 DE ABRIL DEL AÑO 2018 - DESPACHO N° 090/2017.- -----  
----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----  
ENTRADA N° 0391/2017 - EXPEDIENTE N° CD-002-V-201 7 - CARÁTULA: VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES. REFERENTE A MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE JUBILACIÓN DEL EMPLEADOS MUNICIPALES - DESPACHO N° 045/2017.- -----  
LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----  
ENTRADA N° 0776/2017 - EXPEDIENTE N° CD-301-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO -FPN UNE - PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA PROMOCIÓN DE LA QUINOA COMO ALIMENTO SALUDABLE - DESPACHO N° 045/2017.- -----  
ENTRADA N° 0794/2017 - EXPEDIENTE N° CD-044-M-201 7 - CARÁTULA: MOREL NANCY MIRIAM. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N° 0 46/2017.- --  
----- - OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO - -----  
ENTRADA N° 0643/2017 - EXPEDIENTE N° 6187-S-2012 - CARÁTULA: SICCARDI MARIELA. SOLICITA CESIÓN O VENTA FRACCIÓN DE TERRENO LOTE 9 MZA J2-A N.C 09-20-064-7671-0000 - DESPACHO N° 055/2017.- DE MINORÍA- ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. -  
----- - SERVICIOS PUBLICOS -----  
ENTRADA N° 0848/2017 - EXPEDIENTE N° CD-208-D-201 7 - CARÁTULA: DA RODDA PAULINA LEONOR. SOLICITA REUBICAR LA CARTELERÍA EN LA VÍA PÚBLICA REFERENTE A LA RESERVA EXCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CALLE ENTRE RÍOS Nº 550 - DESPACHO N° 089/2017.- -----  
ENTRADA N° 0892/2017 - EXPEDIENTE N° CD-332-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA Nº 13217 - DISPENSARIOS DE BOLSAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LAS HECES DE LAS MASCOTAS -DESPACHO N° 090/2017.- -----  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Ingresamos ahora al punto número 4 del orden del día, los despachos con estado parlamentario que están para su tratamiento, iniciamos dando lectura a la Comisión de Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- ACCION SOCIAL -----  
ENTRADA N° 0768/2017 - EXPEDIENTE N° CD-296-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROYECTO DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**COMUNICACION. SOLICITA INFORME REFERENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE ADICCIONES - DESPACHO N° 084/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-296-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que en el año 2008 se sancionó la Ordenanza N° 11304 que crea el Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones.- Que entre sus atribuciones figuran la promoción de políticas públicas relativas a la prevención y lucha contra las adicciones, propiciar el desarrollo de un espacio multisectorial y pluridisciplinario para el abordaje de las problemáticas específicas, propiciar la creación de un observatorio dedicado al monitoreo del consumo de sustancias psicoactivas y conductas, y el resultado de las políticas implementadas afines.- Que este órgano se integra por un representante del Ejecutivo Municipal, uno de cada bloque político del Concejo Deliberante, uno de la Subsecretaría Municipal de Recursos Humanos, uno de la Defensoría del Pueblo y uno de cada una de las subsecretarías municipales.- Que además contaba con integrantes de los Estados provinciales y nacionales, organizaciones intermedias y organizaciones no gubernamentales vinculadas a las problemáticas de adicciones.- Que si bien este Consejo se puso en marcha en el año 2010, con el armado de distintas comisiones, la redacción de un reglamento y mesas de trabajo, dedicadas a la prevención, capacitación e inserción laboral de las personas con adicciones, a la fecha no se tiene registro de las actividades que viene desarrollando y tampoco se han elevado informes al Concejo Deliberante para hacer el correspondiente seguimiento.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve a este Cuerpo informe sobre las actividades desarrolladas por el Consejo Municipal de Prevención y Lucha contra las Adicciones desde su creación a la fecha.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Si no hay pedido de palabra, a consideración de los concejales, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Concejala plaza tiene la palabra. **CONCEJAL PLAZA:** no, no, perdón. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** quería hablar sobre ese proyecto concejala? **CONCEJALA PLAZA:** no señor presidente. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** continuamos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Comisión de Acción Social, **ENTRADA N° 0849/2017 - EXPEDIENTE N° CD-021-F-2017 - CARÁTULA: FORESTI DE MARIA LEONARDO. SOLICITA SE INCLUYA EN LOS TALLERES DE CENTROS COMUNITARIOS CAPACITACIÓN DE TÉCNICAS EN DEFENSA PERSONAL - DESPACHO N° 085/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-021-F-2017; y **CONSIDERANDO:** Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), al menos 1 de cada 3 mujeres sufre o ha sufrido, alguna vez, violencia física o sexual por parte de algún hombre, incluso de sus parejas, por lo que es de vital importancia capacitar en técnicas de defensa personal que las mantengan seguras. Que la defensa personal es el arte de vencer a cualquier atacante, sin importar su fortaleza física, y sin necesidad de emplear

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

armas. Que no se basa en la fuerza, sino en la velocidad y la audacia ante situaciones de peligro como asaltos e intentos de agresiones, entre otros. Que no sólo se aprende un conjunto de habilidades técnico-tácticas encaminadas a impedir o repeler una agresión, sino que también se aprende el componente preventivo, donde se enseñan las medidas a tener en cuenta al momento de circular por la vía pública. Que estas herramientas son útiles tanto para las mujeres que sufren violencia de género dentro de hogar, donde ante un ataque de su agresor puedan defenderse para lograr salir de dicha situación, como para quienes circulan por la vía pública y pueden ser objeto de la delincuencia e inseguridad, que tiene como foco a las mujeres. Que, ante la ausencia del Estado para resolver la violencia que sufren las mujeres, resulta de vital importancia la autoprotección o seguridad personal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, incluya la capacitación en técnicas de defensa personal o autoprotección, dentro de la programación de los talleres que se realizan en las comisiones vecinales o centros comunitarios.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los y las concejales en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

Comisión Interna de Acción Social, **ENTRADA N°: 0854/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-036-C-2017 - CARÁTULA: CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CARRERA ABIERTA DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO EL 17 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE -**

**DESPACHO N°: 086/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-036-C-2017; y

CONSIDERANDO: Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén realizará la 6ta edición de la carrera "Econrun", abierta a todo público, el día 17 de diciembre del corriente año, en conmemoración del día del contador público. Que el objetivo de la carrera es acercar a la institución a la población, a través de una jornada festiva y familiar, donde se revalorice el deporte y la salud. Que la carrera se desarrollará en la zona del Parque Norte de nuestra ciudad y contará con categorías competitivas de 18 kilómetros, familiar de 7 kilómetros y kids race para niños de 4 a 12 años. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de interés municipal la carrera "Econrun", organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, en conmemoración del día del contador público, a realizarse el día 17 de diciembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

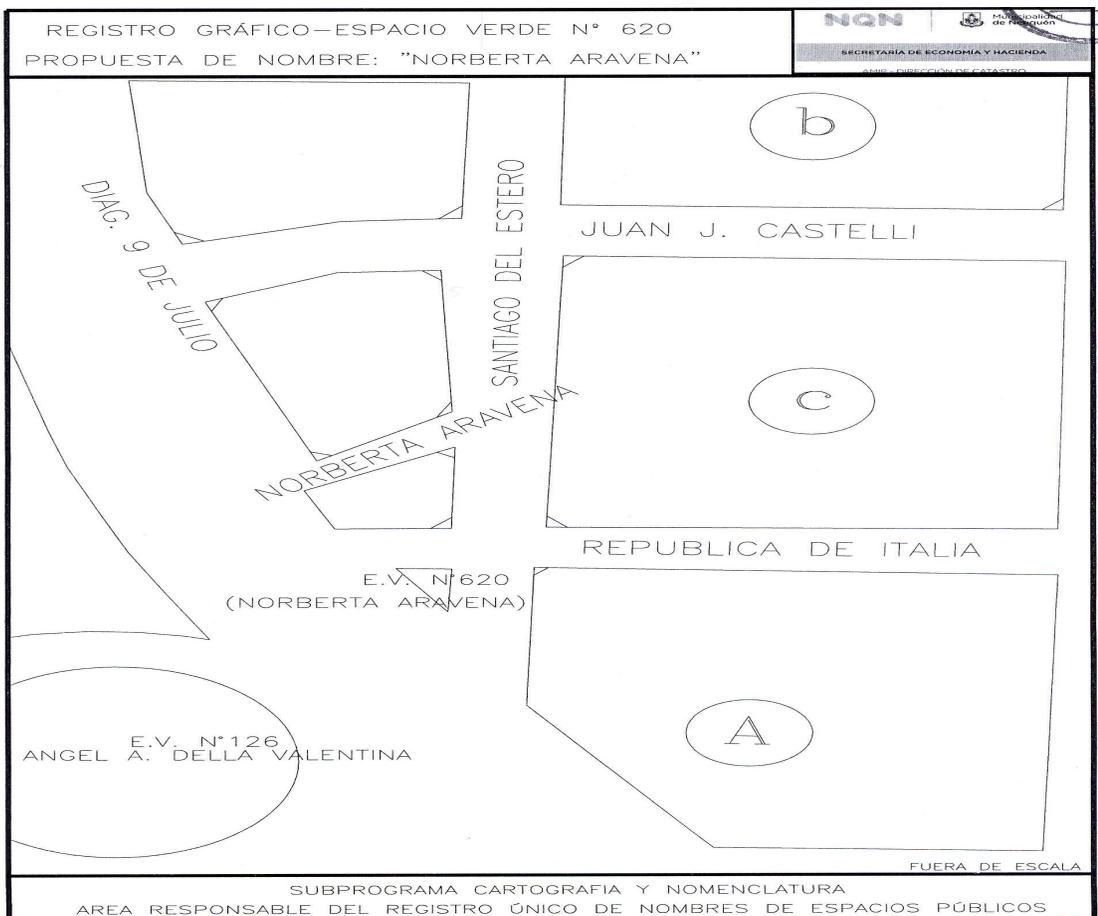
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Acción Social, **ENTRADA N° 0874/2017 - EXPEDIENTE N° CD-122-S-201 6** - **CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO AREA CENTRO ESTE. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE NORBERTA ARAVENA A UN ESPACIO VERDE DEL SECTOR.- - DESPACHO N° 088/20 17.- VISTO:** El Expediente N° CD-122-S-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Vecinal del barrio Centro Este solicita designar "Norberta Aravena" a la plazoleta ubicada en las calles Juan José Castelli, República de Italia y Santiago del Estero. Que la intención es homenajear a una de las primeras habitantes del barrio. Que una de las calles circundantes a dicha plazoleta lleva el nombre mencionado. Que la propuesta fue evaluada y aprobada su factibilidad por la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de calles. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESIGNASE con el nombre "Norberta Aravena" al Espacio Verde N° 620, ubicado entre las calles República de Italia, Santiago del Estero y Diagonal 9 de Julio, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **ANEXO I**



**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Acción Social, **ENTRADA N° 0910/2017 - EXPEDIENTE N° CD-339-B-2017 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER EL DÍA 19 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO DÍA MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - DESPACHO N° 089/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-339-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el término Áreas Naturales Protegidas (ANP) se refiere a las zonas que el gobierno de un país, provincia o ciudad, ha decidido delimitar por su riqueza biológica, cultural o histórica, buscando regular o impedir la actividad del hombre para preservarlas o restaurarlas. Que las mismas son áreas naturales con o sin intervención humana, declaradas bajo protección del Estado por albergar la grandiosa riqueza natural, paisajística y cultural. Que establecer la creación de estas áreas protegidas indica que su flora y fauna se considera representativa de un tipo de ecosistema. Que las zonas con esta denominación están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, pues se les considera esenciales para proteger la biodiversidad natural y cultural, así como los bienes y servicios ambientales que brindan para la sociedad en su conjunto. Que resulta necesario por tanto conservar las actuales áreas protegidas de jurisdicción municipal creadas por las distintas ordenanzas, tales como el Parque Regional Bardas Norte; el Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios; el Patrimonio Natural Ecológico Laguna San Lorenzo, como así también implementar finalmente sus respectivos Planes de Manejo. Que la Ordenanza N° 11874, sancionada el día 19 de Agosto de 2010, crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas y establece como objetivo la implementación de Programas que garanticen la conservación y protección de áreas protegidas existentes y las que puedan incorporarse en el futuro, siempre que conserven muestras representativas de todos los ecosistemas presentes. Que en las Áreas Naturales Protegidas Municipales se desarrollan diversos tipos de actividades recreativas con potencial turístico, que debidamente gestionadas pueden fomentar la conservación de la naturaleza. Que la preservación de las Áreas Naturales Protegidas y de su entorno permiten reducir el riesgo aluvional del sector de barda. Que dentro de los beneficios ambientales que proporcionan las Áreas Naturales Protegidas se encuentran la biodiversidad, salud, recreación, conocimiento, mitigación del cambio climático, entre otros. Que, por lo expuesto, resulta oportuno establecer el día 19 de Agosto de cada año como "Día Municipal de las Áreas Protegidas", en consonancia con la sanción de la Ordenanza N° 11874 que crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLECESE el día 19 de Agosto de cada año como "Día Municipal de las Áreas Protegidas", en consonancia con la creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP).- **ARTICULO 2º):** El Órgano

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ejecutivo Municipal promoverá actividades que tengan como objetivo generar en la comunidad concientización y compromiso con la protección de las Áreas Protegidas, fundamentalmente en los niños, brindando difusión de los valores que tengan que ver con el cuidado del medio ambiente y de las normas ambientales vigentes.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Vamos a Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO: --**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS--** **ENTRADA N°: 0417/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-007-A-201 7 - CARÁTULA: ARIAS ROA ELBA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PLANOS POR TASAS MUNICIPALES POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N°: 043/201 7.- VISTO:** El Expediente N° CD-007-A-2017; y CONSIDERANDO: Que por medio del presente expediente la Sra. ARIAS ROA, Elba Delisa, D.N.I. N° 92.503.334, solicita eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Derechos de Mensura y Edificación, por presentación de planos, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2682-0000, ubicado en calle República de Italia 1532 de esta ciudad.- Que invoca una discapacidad que se encuentra certificada por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID), obrante en las actuaciones.- Que adjunta copia de los planos presentados ante el Órgano Ejecutivo Municipal, de los cuales surge que se trata de una vivienda multifamiliar.- Que, en cuanto a la eximición de pago por la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, no le es aplicable lo estipulado en la normativa vigente atento que el inmueble de su dominio es una vivienda multifamiliar.- Que, en lo referido a la petición en general de la Sra. Arias, no obran constancias en el presente expediente de la imposibilidad de pago.- Que se considera prudente, previo a expedirse sobre la petición, que se realice un informe Socio-económico sobre las condiciones sociales, culturales y financieras de la peticionante, así como la composición de su grupo familiar, si posee personas a cargo y toda otra información que pueda llegar a ser relevante.- Que para mayor abundamiento es necesario dilucidar la situación actual de toda deuda que por cualquier concepto recaiga sobre dicho inmueble.- Que, asimismo, resulta oportuno contar con un informe que evalúe la factibilidad de otorgar un plan de pagos para que la vecina cumpla con las deudas devengadas.-Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe Socio-Económico sobre la situación de la Sra. ARIAS ROA, Elba Delisa, D.N.I. N° 92.503.334, respecto a sus condiciones sociales, culturales y financieras, así como la composición de su grupo familiar, si posee personas a cargo y toda otra información que pueda llegar a ser relevante.- ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo un informe en relación a la deuda actualizada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Derechos de Mensura y Edificación, por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presentación de planos, que pese sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2682-0000, ubicado en calle República de Italia 1532 de esta ciudad; y asimismo informe sobre la factibilidad de pagar la misma a través de un plan de pagos.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad.- SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Hacienda, **ENTRADA N°: 0006/2017 - EXPEDIENTE N°: 7446-B-2016 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES BARRIO LA SIRENA. SOBRE CONDONACIÓN DE DEUDA TASA DE COMERCIO LICENCIA DE COMERCIAL N° 50087 - DESPACHO N°: 042/2017.- VISTO:** El Expediente N° OE-7446-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos del barrio La Sirena solicita la condonación de la deuda que mantiene con el municipio en concepto de tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 50087.- Que la institución se encuentra debidamente inscripta en Personería Jurídica, está exenta del pago de ingresos brutos y posee documentación al día con respecto a Declaraciones Juradas, Estatutos y designación de Autoridades.- Que, atento a la función social que cumple la mencionada institución, ser una biblioteca popular y no perseguir fines de lucro con su actividad, resulta procedente acceder a lo solicitado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada que mantiene con el municipio la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos del barrio La Sirena en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 50087.- ARTICULO 2º): EXIMASE a la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos del barrio La Sirena del pago de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 50087.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0837/2017 - EXPEDIENTE N°: 4536-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2017 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 044/2017.- VISTO:** el expediente OE-4536-M-2017; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Contaduría Municipal, eleva la ejecución correspondiente al mes de Junio de 2017.- Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha tomado debida nota de la información contenida en las actuaciones.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Ingresamos ahora en la Comisión de Legislación General. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** -----  
**ENTRADA N°: 0780/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-305-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN-UNE- PROYECTO ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA N° 13163 - ACTIVIDAD ACUÁTICA - DESPACHO N°: 042/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-305-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que en Diciembre del año 2002 se sancionó la Ordenanza N° 9681 que establece la relación contractual laboral entre el Órgano Ejecutivo Municipal y los trabajadores que cumplan funciones como guardavidas en los distintos balnearios, colonias de vacaciones, natatorios y/o clubes de esta comuna.- Que a su vez, en el Artículo 5º) de la norma supra mencionada, se establece que la temporada de trabajo de los guardavidas comprende el período entre el 1 de Diciembre y el 15 de marzo del año siguiente, pudiendo ser extendida por parte del Órgano Ejecutivo Municipal si así lo considera necesario.- Que el plazo mencionado se contrapone con la Ley Provincial N° 2941, que es el marco regulatorio del servicio de guardavidas en toda la Provincia, y al cual se halla adherida la Municipalidad de Neuquén.- Que en consecuencia corresponde adecuar la normativa vigente - Ordenanzas N° 9681 y N° 13163 - en cuanto al período de la temporada estival de los guardavidas.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13163, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con instituciones u organizaciones que desarrollen actividad acuática, a fin de adjudicar zonas, y establecer obligaciones a implementar durante el período que dure el operativo de seguridad en playas públicas, clubes privados y/o estatales. La prestación del servicio de guardavidas durará el lapso durante el cual dichos lugares desarrollen actividades acuáticas o náuticas y se encuentren habilitados al público. El servicio de guardavidas se prestará por un período mínimo de ciento veinte (120) días en zonas balnearias, en concordancia con el tiempo de estación veraniega en lugares que se encuentren habilitados al público".- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a readecuar las partidas presupuestarias necesarias a fin de afrontar los gastos derivados del período establecido para el servicio de guardavidas, a partir del inicio del Operativo de Seguridad Balnearia Temporada 2017-2018.- **ARTICULO 3º):** DEROGASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9681.- **ARTICULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Si no hay pedido de palabra, a consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Comisión Interna de Legislación General, **ENTRADA N°: 0856/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-320-B-201 7 -**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LO ESTABLECIDO POR ORDENANZA N° 11709 - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO NOCTURNO PARA PERSONAS MAYORES - DESPACHO N° 043/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-320-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 11709 establece la creación del Programa de Alojamiento Nocturno para Personas Mayores de veintiún (21) años, que permanecen en la vía pública, sin hogar ni recursos económicos.- Que los objetivos del programa son cubrir las necesidades inmediatas, como alimentos, descanso y contención.- Que el Artículo 3º de esta norma sugiere la utilización un espacio ubicado en el barrio Alta Barda.- Que en la misma norma legal, se implementa gestionar acuerdos con organismos provinciales y nacionales con el fin lograr la integración de los recursos humanos y económicos.- Que la cantidad de personas en situación de calle se ha incrementado y en temporada invernal, se los ve buscando refugio en hospitales, edificios o viviendas en construcción.- Que transcurrido casi siete años de la promulgación de esta ordenanza, deberíamos ver resultados favorables en la implementación de este programa.- Que la Carta Orgánica en su Inciso 4) del Artículo 85º (Atribuciones y Deberes) del Título II (Órgano Ejecutivo), establece *“Dictar decretos y presentar proyectos de ordenanzas. Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas”*.- Que el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11840 establece que: *“Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante”*.- Que la citada Ordenanza en su Artículo 2º establece que: *“La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal.”*.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre lo ejecutado y planificado en relación al Programa de Alojamiento Nocturno para Personas Mayores de veintiún (21) años, establecido mediante Ordenanza N° 11709.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Si no hay pedido de palabra, a consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** Comisión Interna de Legislación General, **ENTRADA N° 0858/2017 - EXPEDIENTE N° CD-322-B-2017- CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE RESOLUCION. SOLICITA CONTAR CON UN SERVICIO DE CONSULTAS DE NORMAS LEGALES EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL - DESPACHO N° 044/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-322-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 67º), Inciso 1), y 74º) de la Carta Orgánica Municipal, disponen que el Concejo Deliberante tendrá la atribución de sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones y Comunicaciones, en materia de competencia municipal. Que las mencionadas normas revisten las únicas tipologías

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normativas válidas que emite el cuerpo legislativo. Que, respecto de las Ordenanzas, la publicidad de las mismas se encuentra asegurada por su publicación el Boletín Oficial Municipal, y se garantiza el acceso por parte de los ciudadanos tanto a través de su consulta en forma personal, como mediante el servicio de consulta de ordenanzas que se ofrece a través del sitio web institucional del Concejo Deliberante. Que, en cambio, las Comunicaciones, Declaraciones y Resoluciones que sanciona el cuerpo sólo pueden ser solicitadas en forma personal, resultando propicio que, a fin de facilitar el acceso de los vecinos, se disponga de un sistema de consulta en línea similar al establecido para las Ordenanzas. Que si bien es absolutamente clara la jerarquía normativa superior que caracteriza a la Ordenanza en relación a las diversas normas municipales, no es menos cierto que gran parte del trabajo legislativo que se realiza desde este cuerpo deliberativo consiste precisamente en tratar numerosos temas cuya solución deviene en la sanción o emisión de Comunicaciones, Declaraciones y Resoluciones. Que, en ese entendimiento, resulta fundamental que nuestros vecinos puedan contar con una herramienta de acceso sencillo, dinámico, no susceptible de ser limitado por los horarios administrativos, y con las numerosas ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías de la información, para viabilizar las consultas que los mismos requieran. Que la sanción de la Ley Nacional Nº 27.275, cuyo objeto resulta garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, establece en su Artículo 5º), segundo párrafo, que “El Estado tiene la obligación de entregarla en formatos digitales abiertos, salvo casos excepcionales en que fuera de imposible cumplimiento o significara un esfuerzo estatal desmedido. Las excepciones las fijará la Agencia de Acceso a la Información Pública.” Que a nivel provincial la vigencia de la Ley Nº 3044 también impone la obligación del suministro de la información pública en general, reconociendo en su Artículo 10º) las especiales ventajas que tiene la información que puede ser publicada en formatos electrónicos, a fin de asegurar el cumplimiento de la obligación de informar por parte del Estado. Que el principio republicano supone también que los ciudadanos tienen derecho de acceso a la información pública, lo que les permite controlar el actuar de los funcionarios que los representan y viabilizar asimismo la participación ciudadana en los asuntos públicos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE **R E S O L U C I O N**

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE la obligación de contar con un servicio de consultas de normas legales a través del sitio web institucional, que contemple las ordenanzas, comunicaciones, resoluciones y declaraciones emitidas por este Concejo Deliberante.- ARTICULO 2º): La Presidencia de este Concejo Deliberante deberá habilitar la consulta de las normas legales referidas en la presente resolución en un plazo no mayor a noventa (90) días.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si no hay

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pedido de palabra, a consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---

----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----  
**ENTRADA N° 0614/2017 - EXPEDIENTE N° CD-252-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL Y PRODUCTIVA COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 025/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-252-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 10657 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a implementar un programa de regularización de la situación ocupacional de los lotes destinados originalmente a producción primaria de la Colonia Rural “Nueva Esperanza”, teniendo en cuenta muchos ocupantes, no originarios, accedieron a los lotes mediante transferencia entre particulares u ocupación espontánea sin autorización de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales.- Que un gran porcentaje de vecinos, continúan desarrollando algún tipo de actividad productiva, en todo acuerdo al uso del suelo Producción Primaria Granjera (PPG) otorgado a ese sector de la ciudad, no contando aun con el acceso a los servicios esenciales, como agua para riego, energía eléctrica.- Que la carencia de servicios ha sido un factor determinante en el desarrollo y crecimiento de la actividad productiva planificada para el sector, situación que ha llevado a que un gran número de ocupantes, subdividan parcelas, avanzando lo residencial sobre lo productivo.- Que esta situación de convivencia de ambos usos, está prevista en la Ordenanza N° 13223, la cual enmarca la segunda etapa de regularización dominial del sector.- Que la falta de presencia institucional aparejado a la poca o nula inversión de obra pública incrementan las problemáticas sociales y culturales.- Que los problemas medioambientales que llevaron a declarar la zona en emergencia ambiental mediante Ordenanza N° 12298, evidencian un deficiente y ausente Poder de Policía Municipal.- Que el crecimiento demográfico y urbano de la ciudad, ubican al sector en un punto neurálgico que requiere un abordaje territorial integral en tanto servicios públicos como obras de infraestructura.- Que los reiterados pedidos de Comunicación emanados por este Concejo Deliberante referidos a distintas problemáticas que atañen a la Colonia Rural, son un claro ejemplo de la inminente necesidad de implementación de políticas públicas con una perspectiva multidimensional e integradora.- Que además es necesario consolidar el polo productivo oportunamente planificado, diversificando la matriz productiva de pequeña escala, desarrollando la economía local y fortaleciendo el rol del pequeño productor agropecuario.- Que por todo lo expuesto resulta imperioso atender la situación actual de los ocupantes de la Colonia Rural desde un enfoque territorial participativo, promoviendo un proceso de planificación aplicado a un territorio socialmente construido, de amplia interrelación y consenso entre actores institucionales (públicos y privados) y sociales, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo a intereses y prioridades compartidas.- Que los espacios de concertación social para definir las directrices y normas urbanísticas y ambientales específicas de cada uno de los sectores del ejido municipal se instrumentan mediante la creación de Unidades de Gestión

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Territorial, éstas permiten llevar adelante la estrategia operativa en el proceso de micro-planificación cuando las intervenciones urbanas ambientales abarquen a sectores de la ciudad.- Que las unidades están constituidas por los beneficiarios directos, los actores institucionales y sociales directamente involucrados.- Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental determina que todos los sectores de la ciudad, además de las normas urbanísticas tradicionales, deberán contar con directrices generales y particulares por cada zona, surgidas de espacios de concertación social, garantizando la participación de los vecinos y de los actores sociales e institucionales involucrados.- Que el ordenamiento territorial procura adecuar los usos de la tierra y la ocupación del espacio a las aptitudes y restricciones ecológicas y sociales de cada lugar, promoviendo nuevas oportunidades de desarrollo y promoción del territorio y se reducen los conflictos derivados del uso de la tierra y los impactos ambientales.- Que actualmente se vienen desarrollando reuniones entre vecinos, técnicos y funcionarios tanto municipales como provinciales planteándose la necesidad de institucionalizar un espacio de coordinación, planificación, regulación y fiscalización de las acciones mediante la creación de la Unidad de Gestión Ambiental, Territorial y Productiva “Colonia Rural Nueva Esperanza”.- Que este espacio posibilitará disponer de los instrumentos integrales para el desarrollo estratégico, aunque su implementación eficaz será posible a través de procesos de planificación participativa con base técnica y visión política.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CREASE la Unidad de Gestión Ambiental, Territorial y Productiva Colonia Rural Nueva Esperanza, que tendrá por objeto definir los lineamientos de la propuesta integral para el desarrollo urbano ambiental de dicho barrio. Su conformación y funciones se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **ANEXO I UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y PRODUCTIVA “COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA”** 1. OBJETO El objeto de la Unidad de Gestión será el de formalizar la implementación de la propuesta integral de desarrollo urbano productivo y con un abordaje interdisciplinario del ambiente y la sustentabilidad del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza. 2. CONFORMACIÓN La Unidad de Gestión estará integrada de la siguiente manera: a) Un Presidente designado por el Órgano Ejecutivo Municipal. b) Cinco representantes del Órgano Ejecutivo Municipal: Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Tierras, Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, Secretaria de Servicios Urbanos y Subsecretaría de Medio ambiente o las en el futuro los que las reemplacen. c) Tres representantes del Concejo Deliberante: dos concejales miembros de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, un concejal miembro de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. d) Dos representantes de la Sociedad Vecinal del Barrio. e) Institucionales involucradas con representación y que revisten carácter de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Invitados: Ministerio de Producción y Turismo; Recursos Hídricos de la Provincia; Subsecretaría de Tierras de la Provincia; Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo; Ente Provincial de Agua y Saneamiento; Fuerzas de Seguridad; Subsecretaría de Salud; Consejo Provincial de Educación; Defensoría del Pueblo, CALF. 3. BENEFICIARIOS Vecinos de la Ciudad de Neuquén. 4. OBJETIVOS Esta Unidad de Gestión tendrá como objetivos: Articular acciones territoriales conjuntas entre diversos sectores de la ciudad.- a) Fijar criterios generales para la localización y ejecución de infraestructura y equipamientos de carácter estructurante (espacios públicos) para el sector.- b) Consensuar las Directrices generales y particulares que definirán el carácter del Barrio, como así también las normas urbanísticas de usos y ocupación del suelo, las medidas de prevención, corrección y/o mitigación de los conflictos ambientales, y el diseño urbano de los espacios públicos del sector.- c) Velar por el cumplimiento de las políticas territoriales articulándolas con los procesos de desarrollo. d) Promover acciones tendientes a mejorar las condiciones sociales y productivas de las familias del Barrio, el incremento de sus ingresos, como resultado del aumento de su producción, la inserción en cadenas de valor y la creación de nuevas oportunidades de trabajo. 5. FUNCIONES La “Unidad de Gestión Territorial y Productiva Colonia Rural Nueva Esperanza” tendrá como función desarrollar una propuesta de prefiguración urbanística y de ordenamiento urbano ambiental que garantice un desarrollo armónico del Barrio, contemplando los siguientes aspectos particulares.- a) Coordinar acciones entre el estado municipal y el estado provincial a fin de planificar e instrumentar el proceso de ordenamiento. b) Elevar informe cuatrimestral al Concejo Deliberante sobre los avances y acuerdos gestionados. c) Coordinar acciones de resguardo territorial con propietarios de inmuebles, municipio y gobierno provincial. d) Promover normativas referidas a la actualización del uso y ocupación del suelo como así también para el control ambiental del sector.- e) Dictar un reglamento interno de misiones y funciones específicas de la Unidad. f) Actualización y Diagnostico en el cumplimiento de la normativa vigente referida a usos del suelo y regularización dominial.- g) Promover normativas que fortalezcan los procesos de regularización dominial y promuevan los principios rectores y ordenadores del modelo socio productivo del sector.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si no hay pedido de palabra, concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias señor Presidente, bueno estamos hablando de un proyecto que va directamente relacionado a la intervención que consideramos el Estado debe hacer en una de las zonas con mayor potencialidades que tiene la ciudad de Neuquén. Nueva Esperanza, para ser un poquito de historia, es un sector que fue consolidándose a partir de que el Ejecutivo Municipal hace 20 años atrás fue realizando la relocalizaciones correspondiente de familias que desarrollaban la actividad productiva algunos crianceros en el sector del oeste de la ciudad en la parte baja de la ciudad, hoy prácticamente toda urbanizada y a partir de allí se incorporó a la planificación y a lo que definió el Plan Urbano ambiental, definiendo el área como plan de producción primaria agrícola, en ese entonces nos parecía importante evaluar cuales fueron los avances que ha

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tenido este sector que luego insistí tiene un gran potencial. Una de las situaciones que había que avanzar era la regularización dominial, este Concejo Deliberante así lo hizo, en una primera etapa, en una segunda etapa, cosa que no se hace efectiva, y hay un incumplimiento de esas dos ordenanzas por parte del ejecutivo Municipal, esto provoca lamentablemente que exista en primer lugar, una ausencia importante del poder de policía, ese poder de policía que no se ejerce provocado un parcelamiento que avanza rápidamente, modificando los usos que fueron establecidos por el Plan Urbano ambiental, y por consecuencia de esa distorsión que se está produciendo en la zona, este Concejo Deliberante muestra desde una normativa o blanquea el déficit de la zona aprobando la ordenanza 13223, que es simplemente convalidar los parcelamientos no autorizados por personas que le van cambiando los usos, o sea es una flexibilización y un parche a un lugar con un potencial enorme. El proyecto en sí, que crea la unidad de gestión territorial ambiental, territorial y productiva, es poder hacer efectivo la participación o lo que nosotros podríamos denominar un espacio de concertación, tanto de la municipalidad, la provincia, porque no la nación, y fundamentalmente los vecinos, que en este momento tienen una gran desorientación de cómo va a crecer el lugar, lugar que está rodeado de un basural en la zona norte, de un asentamiento en la zona este, la ruta nueva, la ruta 22, que lo pone en valor realmente, se nota a partir de lo que está sucediendo, y la planificación que hizo en el lote Z1 el gobierno de la provincia. Yo quiero destacar así como planteaba los aspectos negativos, y la ausencia del estado, y algo hay que hacer y eso es lo que estamos propiciando, lo que ha sucedido en los últimos dos años con aportes importantes del gobierno en la provincia, una obra de riego que está materializada, por primera vez el sector nueva Esperanza puede tener un servicio esencial para el área, avanza la gestión de la obra futura de agua potable, y se ha rodeado de avances importantes en equipamiento comunitario, podríamos nombrar el destacamento próximo inaugurar, la escuela primaria, y las intervenciones que hemos hecho de este Concejo Deliberante, de una de las concejalas que hay que destacar su trabajo y que custodia con mucha eficacia estas tareas que avanzan, me refiero a la concejala María Eugenia Ferraresso. Nosotros tenemos que tomar cartas en el asunto, y ojalá que a partir de este proyecto, podamos decir que en un futuro no muy lejano, la ciudad de Neuquén va a poder consolidar la diversificación económica que tanto habla el Intendente, y bienvenido ese mensaje, pero hay que hacerlo efectivo con políticas públicas, y también poner en valor definitivamente una zona que puede ser una gran carta de presentación, cuando hablamos de concertación, Cordineu es un ejemplo representativo, y Nueva Esperanza por el potencia que tiene, no está muy lejano a ser una de las áreas que puede producir una diversificación económica, trabajo para la gente, una actividad que la tenemos que custodiar, y por eso, nosotros creemos que la unidad de gestión va a permitir, en un corto plazo, marcar los lineamientos para que los estado en su conjunto, intervengan definitivamente y que realmente Nueva Esperanza no sea producto de la especulación inmobiliaria que existe todos los días. Gracias señor Presidente y espero

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

como siempre el acompañamiento del Cuerpo. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias concejal Marchetti. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Ecología, **ENTRADA N°: 0615/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-253-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME RESPECTO A LOS OCUPANTES DEL SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA QUE DIERON CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 13223 - DESPACHO N°: 026/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-253-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 2080, N° 6799, N° 7339 y N° 10429, se promueve la regularización de dominio a los pobladores con más de 30 años de residencia en el sector de la Colonia Rural Nueva Esperanza.- Que posteriormente la Ordenanza N° 11632 y N° 10657, crean sendos programas de regularización de la misma zona para diferentes etapas, que tienen que ver con ocupantes verificados, concretándose así la primera etapa que comprendía los lotes de la Manzana 1 a la Manzana 18.- Que existe un gran número de ocupantes, con cierta antigüedad en el lugar, cuya situación reviste el carácter de irregular atento que los ocupantes accedieron a los lotes mediante transferencia entre particulares u ocupación espontánea sin autorización de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales.- Que un gran porcentaje de vecinos, continúan desarrollando algún tipo de actividad productiva, de acuerdo al uso del suelo Producción Primaria Granjera (PPG) otorgado a ese sector de la ciudad, no contando aún con el acceso a los servicios esenciales, como agua para riego, energía eléctrica.- Que esta situación de convivencia de ambos usos, está prevista y contemplada en la Ordenanza N° 13184 y su modificatoria N° 13223, las cuales enmarcan la segunda etapa de regularización dominial del sector Manzana 19 a la Manzana 32.- Que, el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13223 establece que “En los casos de beneficiarios cuyas superficies no coincidan con el plano, se deberán presentar dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días, a efectos de que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las correcciones necesarias al plano de mensura y proceda a ejecutar el correspondiente Plano de Mensura de Subdivisión, del cual surgirán las medidas lineales, linderos y superficies definitivas, autorizando a la Autoridad Competente a flexibilizar los indicadores de la zona, referidos a superficie de lotes, calles, veredas”.- Que resulta necesario conocer la cantidad de ocupantes que han presentado formalmente los planos de subdivisión a los fines de que el Órgano Ejecutivo Municipal efectivice las correcciones al Plano de Mensura original.- Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11840 establece que: “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante”.- Que la citada Ordenanza en su Artículo 2º) establece que: “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal.”.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe detallado de los ocupantes que cumplieron con lo establecido en la Ordenanza N° 13223.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si no hay pedido de palabra, a consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Ecología, **ENTRADA N°: 0912/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-049-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. REFERENTE A EXTRACCIÓN DE UN ÁRBOL ESPECIE PLÁTANO UBICADO EN IRIGOYEN N° 29/41 - DESPACHO N°: 027/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-049-M-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13631 declara Patrimonio Natural de la ciudad de Neuquén a los árboles de la especie plátano (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringam al Oeste. Que, asimismo, establece que para los casos de posible extracción el Órgano Ejecutivo Municipal deberá enviar un informe técnico a la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, quien dará prioridad al tratamiento, para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción. Que la extracción es una excepción, debiendo autorizarse sólo en los casos que no exista otra alternativa posible. Que la Dirección de Arbolado Urbano de la Municipalidad de Neuquén sugiere la extracción del plátano ubicado en el Barrio Centro Este, en la calle Hipólito Irigoyen N° 29/41, informando que el ejemplar presenta raíces en superficie, vereda levantada muy pronunciada, se encuentra frente a nicho de gas y toma de agua, obstaculiza el paso peatonal debido a su gran tamaño, está fuera de línea y tiene una altura de 12 mts aproximadamente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la extracción, por vía de excepción, del ejemplar de plátano protegido y declarado Patrimonio Natural ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 29/41 en el Barrio Área Centro Este.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Pasamos ahora a la Comisión de Obras Públicas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**-----OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO -----**

**ENTRADA N°: 0223/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-010-C-201 6 - CARÁTULA: COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO LEGISLADORES COMUNALES LIMITADA. SOLICITAN LA CESIÓN DE LOTES PARA PLAN DE VIVIENDAS - DESPACHO N°: 051/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-010-C-2016; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Viviendas y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Consumo Legisladores Comunales Limitada, gestiona la venta de los lotes de dominio municipal ubicados en el ejido de esta ciudad. Que en ellos proyectan realizar desarrollos urbanos que cumplirán con los fines sociales de la Cooperativa y también el desarrollo integral de sus asociados. Que en su propuesta, los directivos de la Cooperativa, apuntan a la higiene del sector, la seguridad a fin de evitar futuras tomas, una solución habitacional para las familias del sector y el mejoramiento de los espacios públicos, todo lo cual se plasmará en la correspondiente prefiguración. Que luego de un extenso dialogo, se arriba a un acuerdo a fin de adjudicar en venta las fracciones de terreno solicitadas, a fin de que puedan llevar adelante el desarrollo urbanístico propuesto siempre en cumplimiento del imperativo fundamental de cumplir con los objetivos de la Cooperativa. Que la Cooperativa cuenta con Personería Jurídica y Matrícula Nacional 47774 y presenta sus Balances al día. Que no habiendo objeciones legales que formular, corresponde el dictado de la presente norma a fin de viabilizar el desarrollo urbano propuesto.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Uso Reserva Fiscal e incorporase al Dominio Privado Municipal, los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-066-8319-0000 ubicada sobre la Manzana 10; N° 09-21-066-8336-0000 sobre calle Río Pulmarì 3445, parte del Lote Oficial 3, Sección 1era y desafectase del uso Reserva Fiscal la Nomenclatura N° 09-21-066-7921-0000, sobre la Manzana 10, del Barrio Melipal, de la ciudad de Neuquén cuyas medidas lineales y superficies definitivas surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente. ARTICULO 2º): DESAFECTASE del uso Espacio Verde, e incorporase al Dominio Privado, la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7176-0000, ubicada sobre el Lote 2 cuyas medidas lineales y superficies definitivas surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente. ARTICULO 3º): DESAFECTASE del uso Reserva Fiscal, el lote individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-7541-0000 y destinase a Espacio verde.- ARTICULO 4º): Asignase a la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-8319-0000, N° 09-21-066-8336-0000, N° 09-21-066-7921-0000, N° 09-21-065-6982-0000 y N° 09-21-065-7176-000, los siguientes indicadores: CVUP 1/150; superficie de los lotes: > o = 250 mts<sup>2</sup>; frente de lote: hasta 10 mts, FOS: 0,40 FOT: 0,60. ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble respecto de las desafectaciones del dominio público e inscripción al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble.- ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión de los lotes que se desafectan, y a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la Cooperativa de Vivienda y Consumo Legisladores Comunes Limitada, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la fórmula prevista en el Anexo I de la presente Ordenanza, el que será abonado en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con una tasa de interés del 12% anual calculado con el Sistema Francés.- ARTICULO 8º: Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa, como así también los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de subdivisión y los honorarios del profesional actuante.- ARTICULO 9º: Será de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven los inmuebles adquiridos, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiere corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.- ARTICULO 10º: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá otorgar la Escritura Pública Traslativa de dominio de dominio a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Legisladores Comunes Limitada, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos, que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.- ARTICULO 11º: DE FORMA.- ANEXO I VALOR DE VENTA VVL:  $SL (VT/2ST)$ . Referencias VVI: VALOR DE VENTA DEL LOTE AUTORIZADO A SER VENDIDO. SL: SUPERFICIE DEL LOTE A VENDER. ST: SUPERFICIE DEL LOTE TASADO POR EL TRIBUNAL DE TASACIONES. VT: VALOR DE TASACION DEL LOTE REALIZADO POR EL TRIBUNAL DE TASACIONES.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias Presidente, disculpe la interrupción pero voy a solicitar una moción de orden para, según lo conversado en parlamentaria se deje sin efecto el presente Despacho y sea considerado para pasar a Archivo por favor. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Bien, gracias concejal Baggio, entonces vamos a poner a consideración la moción del concejal Baggio para pasar a Archivo el presente proyecto, incluye obviamente la desaprobación del mismo, a consideración, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría...unanimidad.- SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Obras Públicas, **ENTRADA N° 0466/2017 - EXPEDIENTES N° 2427-V-1997 , 5774-V-2000 , 193-V-2016 , 4577-N-1997 , 6956-J-2015 , 7513-F-2001 , 10729-F-2005 , 6950-F-2015 , 10800-C-2005 , 6955-C-2015 , 10981-O-2005 , 6951-O-2015 , 10980-O-2005 , 6952-O-2015 , 11090-T-2005 , 6953-T-2015 , 5658-G-2006 , 6954-G-2015 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLES CATRIEL Y ABRAHAM. SOLICITAN REGULARIZAR TENENCIA TERRENOS - DESPACHO N° 052/2017.- VISTO: El Expediente N° SEO-2427-V-1997, N° SEO-5774-V-2000, N° OE-193-V-2016, N° SEO-4577-N-1997, N° OE-6956-J-2015, N° SEO-7513-F-2001, N° OE-10729-F-2005,**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N° OE-6950-F-2015, N° OE-10800-C-2005, N° OE-6955-C-2015, N° OE-10981-O-2005, N° OE-6951-O-2015, N° OE-10980-O-2005, N° OE-6952-O-2015, N° OE-11090-T-2005, N° OE-6953-T-2015, N° OE-5658-G-2006 y N° OE-6954-G-2015; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos asentados sobre calle Abraham, entre calle Catriel y Atahualpa Yupanqui, del Barrio Villa Ceferino, Sector Río Grande, de esta ciudad, solicitan la regularización de la fracción tierra, que ocupan en forma espontánea desde el año 1995, con el fin de obtener tanto la titularidad dominial de sus terrenos como el acceso a la infraestructura básica de servicios.- Que los ocupantes se encuentran asentados en una Zona Rgm2, en el sector Norte de la fracción de tierra que es parte del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote R-2-3, que es parte del Lote Oficial 3 y de la Fracción A, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, designado como Reserva Fiscal II de la Manzana D, que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0861-0000, que cuenta con una superficie de 5393,96 m2, conforme surge del Plano de Mensura N° 2756-6209/94, protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 93 F° 29 con Matrícula 34.592-Confluencia.- Que mediante Ordenanza N° 12935 se afectó a uso público parte de esta reserva fiscal para prolongación de la calle Abraham.- Que dado el tiempo transcurrido, corresponde mensurar el sector para regularizar la situación de los actuales ocupantes.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE una fracción de la Reserva Fiscal II, de aproximadamente 2200 m2, según proyecto de mensura con destino a los Lotes 15, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0861-0000, que encierra una superficie total de 5393,96 m2 y que surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote R-23 que es parte del Lote Oficial 3 y de la Fracción de propiedad Municipal, aprobado bajo Expediente N° 2756-6209/94.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar el plano de mensura particular con fraccionamiento de la Reserva Fiscal II de la Manzana D, exceptuándolo del cumplimiento de los indicadores urbanísticos previstos en la normativa vigente en materia de manzanas, medidas lineales, y dimensiones de lotes, anchos de calles y previsión de obras de infraestructura.- ARTICULO 3º): La superficie restante de la Reserva Fiscal deberá permanecer afectada a ese uso, no admitiéndose nuevos desarrollos edilicios.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles resultantes del plano de mensura, de donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos, a los ocupantes cuyos datos personales, y demás circunstancias constan en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 5º): El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo establecido en la normativa vigente y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Compraventa a celebrar entre las partes.- ARTICULO 6º: Será exclusiva cuenta de los adjudicatarios, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro concepto que pudiera corresponder.- ARTICULO 7º: Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la escritura traslativa de dominio, quedando los gastos y honorarios del escribano interviniente, a cargo de los beneficiarios.- ARTICULO 8º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores o el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 9º: DE FORMA.-----

ANEXO I						
OCUPANTES UBICADOS EN LA PARTE NORTE DE LA RESERVA FISCAL						
N.C. Nº 09-20-053-0861-0000						
EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOTE	MZA.
SEO-4577-N-1997 y agreg.OE 6956-J-2015	JARA, Patricia	33.450.084			15	D
SEO 7513-F-2001- 10729-F-2005 y OE-6950-F-2015	FUENTES, Cléria	12.262.535	FLORES, Luis Esteban	13.868.048	21	D
OE-I0800-C-2005 y agreg.OE-6955-C-2015	CORREA FLORES, Gonzalo	92.943.703	RODRIGUEZ, Sofía	93.728.090	22	D
OE-I0981-0-2005 y  agreg.OE-6951-0-2015	OTAROLA, Graciela  del Carmen	20.279.995	SAJAMA, Virgilio Bemabe	17.916.403	23	D
OE-10980-0-2005 y agreg.OE-6952-0-2015	OTAROLA, Victoria del Carmen	18.636.468	ABAN, Juan	14.924.611	24	D
OE-II090-T-2005 y agreg- OE-6953- T-2015	TRUERO, Sandra	22.944.813	PUENTES, Miguel Angel	23.494.633	25	D
OE-5658-G-2006 y agreg.OE-6954-G-2015	GUTIERREZ CORTEZ, Bernardita María	93.073.364			26	D

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Concejal Duran tiene la palabra.-  
CONCEJAL DURAN: Gracias señor Presidente, nosotros con este proyecto habíamos solicitado ayer, parece que no había podido ser, seguimos teniendo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

algunas observaciones al respecto que me gustaría charlar, que creo que son importantes por el tema que estamos tratando de las familias. En primer lugar se siguen manteniendo tres expedientes que no aparecen en el listado del anexo de las familias, son tres expedientes que no sabemos a que pertenecen. Otro punto que estamos viendo, es que en el despacho anterior que volvió a Comisión, había un párrafo que nos llama la atención y bueno queremos hablar del mismo para ver que incidencia tiene. En los considerandos decía que la Dirección de Agrimensura, discúlpeme que voy a leer señor Presidente: la Dirección de Agrimensura eleva el proyecto de mensura informando que para la subdivisión sea viable es necesario contar con una ordenanza que autorice al ejecutivo afectar parte de la reserva fiscal ubicada al norte del sector ocupado, identificado con la nomenclatura catastral 09-20-053-1366-0000; es decir, esto lo decía la dirección de agrimensura y está nomenclatura no figura hoy en este despacho, por lo tanto este es el segundo punto que teníamos para ver, porque lo dice la dirección de agrimensura, para que la subdivisión sea viable, eso dice, y eso nos llama la atención. El otro punto no coincide si bien la diferencia pareciera ser, pero estamos hablando una diferencia de 96 m<sup>2</sup> de la nomenclatura 09-20-053-861 donde tiene 5.393,96 m<sup>2</sup> pero, en el llamado SITUM de la municipalidad, nos da una diferencia de 96 m<sup>2</sup>, queríamos también hacer esa observación. Después en el Artículo número uno, desaféctese, de la fracción, da los lotes, pero no hace referencia al anexo uno donde están los lote con las familias, también estamos haciendo eso y después en el anexo uno donde está la familias con su lotes no dice la superficie de cada lote, aunque sea aproximada, queríamos hacer esas observaciones y ver si sirven para mejorar esto o no. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias Concejal Duran. No hay más pedido de palabra, les recuerdo al Cuerpo que hacen falta 2/3 del total para aprobar este proyecto, es decir hacen falta 12 votos positivos. A consideración de los concejales en general y en particular, los que estén por la afirmativa? a ver si mantienen por favor las manos en alto. Usted hizo una moción señor concejal? Disculpe, no tomamos nota de su moción, la puede repetir por favor? CONCEJAL DURAN: Si, que se vuelva a Comisión por las observaciones que habíamos visto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Disculpe concejal. No tomamos nota de la moción oral que hizo el Concejal Durán, vamos a poner consideración la moción del concejal Durán para lo cual hace falta mayoría simple, no disculpe, para mandar a Comisión también estamos hablando de 2/3, ponemos a consideración entonces la moción del concejal Durán para volver a Comisión el proyecto que estamos tratando. Los que estén por la afirmativa? Bien, tiene tres votos afirmativos, no alcanza la mayoría requerida. Ahora si pasamos a poner a consideración la aprobación del proyecto que estamos tratando, hacen falta 12 votos, a consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? 13 votos, aprobado el proyecto. Gracias, disculpen las inconveniencias. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión interna de Obras Públicas, **ENTRADA N°: 0893/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-333-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE OBRAS A REALIZAR EN VIVIENDA PORTANKO UBICADA EN**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DIAGONAL ALVEAR Y SAN MARTÍN - DESPACHO N° 054/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-333-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que está en vigencia la ordenanza que crea la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén.- Que dicha ordenanza habilita a la Comisión a declaración de "interés municipal" los Bienes del Patrimonio Cultural mueble e inmueble de carácter público o privado, junto con su entorno natural y paisajístico, y que se considere de esencial importancia por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, urbanísticos, naturales, etnológicos, paleontológicos, geológicos y arqueológicos, entre otros.- Que pese a la vigencia de la ordenanza, no se ha puesto en funcionamiento dicha comisión, quedando libradas solo a la intervención municipal edificaciones con características históricas.- Que han generado en el pasado intervenciones en edificios con potencial Patrimonial, parcial o totalmente, sin resguardo ni estudio previo, perdiendo gran parte del patrimonio histórico cultural de Neuquén.- Que los vecinos advierten con preocupación movimientos que indicarían una obra en construcción, en la casa ubicada en la esquina de Diagonal M.T. de Alvear y Gral. José de San Martín.- Que la Arquitecta Liliana Montes Le Fort, describe esa propiedad como parte del patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Neuquén, en su inventario de edificios, objetos de barrios y casco histórico, del año 1998.- Que, el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11840 establece que: "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante".- Que, la citada Ordenanza en su Artículo 2º) establece que: "La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal.".- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre las obras a realizar en la "Vivienda Portanko", ubicada en la esquina de Diagonal Alvear y Gral. José de San Martín, edificada en lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-1542.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Si no hay pedido de palabra, a consideración de las y los concejales, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----  
**ENTRADA N° 0429/2017 - EXPEDIENTES N° 251-C-2015, 4480-C-2016 - CARÁTULA: COFRE MARIANA ALEJANDRA. SOBRE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE 40 LICENCIAS DE REMIS SOBRE DECRETO N° 1083/14. - DESPACHO N° 085/2017.- VISTO:** El Expediente N° OE-251-C-2015 y N° OE-4480-C-2016; y **CONSIDERANDO:** Que por Decreto N° 1.083/2014 se aprobó pliego de Bases y Condiciones, procediéndose al llamado del Concurso Público para otorgar 40 (cuarenta)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuevas licencias del servicio de remis.- Que derivado del mencionado Concurso se procedió a confeccionar el Orden de Mérito, otorgando puntaje a cada participante según requisitos, y se dispone la publicación del mismo.- Que resueltas las impugnaciones presentadas, se eleva al Concejo Deliberante para la resolución del Concurso.- Que el llamado a Concurso se efectuó en Diciembre de 2.014 y la presentación de aspirantes a licencias cerraba en Febrero de 2.015, debiendo los participantes presentar la unidad automóvil propuesta.- Que en el mes de abril se presenta el listado con Orden de Mérito resultante del análisis de la Dirección General de Transporte.- Que atender y responder distintas impugnaciones o reclamos demandó 2 (dos) meses más.- Que la señora Cofre eleva reclamo a través de expediente, argumentando respecto de su exclusión del orden de mérito por error de interpretación de la Comisión de Pre-Adjudicación.- Que a la señora Cofre se la excluyó por no presentar vehículo con título a su nombre, ya que en el título figuraba su "cónyuge" con el estado civil "soltero".- Que la interesada presenta documentación probatoria (acta de matrimonio), a fin de demostrar que la rígida interpretación la excluyó sin propia culpa, poniendo en riesgo la alta inversión realizada.- Que de no existir ese erróneo dato generado en la concesionaria, la señora Cofre hubiera obtenido puntaje necesario para ser nueva licenciataria.- Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito entiende que asiste razón en el reclamo; y además; la señora Cofre no ha sido impugnada por ningún otro concursante.- Que la señora se encuentra prestando el servicio de forma precaria y provisoria, bajo responsabilidad de la misma Subsecretaría de Transporte y Tránsito, y la Dirección de Coordinación de la misma Subsecretaría.- Que a fin de finalizar el trámite pertinente iniciado por la interesada y regularizar la precaria prestación existente, se decide definir sobre lo informado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de remis a la señora Mariana Alejandra Cofre, D.N.I. N° 29.547.413, en el marco del Concurso Público según lo establecido en las Ordenanzas N° 12.679 y Decreto n° 1083/14.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Servicios Públicos, **ENTRADA N°: 0840/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-314-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE - PROYECTO COMUNICACION. SOLICITA INFORME REFERENTE A LA CONTRATACIÓN CON LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS COMUNITARIOS LTDA - CALF - DESPACHO N°: 086/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-314-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal hasta el día de la fecha no ha brindado respuesta sobre lo solicitado oportunamente en el pedido de Comunicación N° 86/2017.- Que en los considerandos de dicho pedido se plantean distintas situaciones que vienen atravesando nuestros vecinos con relación a los diferentes aumentos en el servicio eléctrico que vienen

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sufriendo. Además, los vecinos de los barrios más humildes que no pudieron afrontar el aumento del año pasado, mucho menos podrán afrontar nuevos incrementos.- Que a través de los medios de comunicación (Diario Rio Negro publicación digital del 21/09/2017, diario La mañana de Neuquén, publicación digital del 21/09/2017, entre otros), se hizo pública la denuncia realizada por Luis Figueroa ante la Fiscalía de Delitos Patrimoniales de la ciudad de Neuquén, solicitando que se inicie una investigación para corroborar si el listado de 58 personas mencionadas en la presentación corresponde a empleados contratados por CALF. Según los montos que figuran en el listado se alcanzaría una suma de \$ 14.000.000 (en el caso de contratos anuales), y en la que figuran entre los mencionados referentes políticos, familiares y allegados de funcionarios públicos, entre otros.- Que en el presente expediente obran las notas periodísticas referidas, como así también, la lista de las personas denunciadas.- Que el 12 de agosto de 2017 se venció el contrato de concesión que el municipio tiene con la cooperativa CALF, y hasta la fecha este cuerpo deliberativo no ha tomado conocimiento de manera oficial de su renovación o su prórroga.- Que esta situación se suma a lo que ya venimos advirtiendo desde este Concejo Deliberante, como son los abultados sueldos de algunos integrantes del Concejo de Administración, que en febrero de 2016 alcanzaban desde los \$ 100.000 hasta \$ 180.000 mensuales (bruto), y que si se aplicara un coeficiente de actualización de salario al presente, de aproximadamente un 50%, hablaríamos de montos que rondaría los \$150.000 y \$270.000.- Que toda esta situación se da en un contexto en el que por un lado los vecinos de Neuquén capital vienen pagando la “tarifa más alta del país” en la categoría residencial, y aun no se da ninguna respuesta que justifique tener esta tarifa, y por otro lado, se acerca el momento de comenzar a discutir un nuevo contrato de concesión con CALF por diez años más, y de ninguna manera se puede arrancar con una tarifa que para enero del 2017 estaba entre un 70% y 80% por encima del promedio del país.- Que la Ordenanza N° 11840 establece en su Artículo 1º) que “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante”.- Que, además, la citada Ordenanza, en su Artículo 2º), establece que “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informe se podrá ampliar hasta un total de 20 días. Los plazos se deberán computar a partir de la fecha de ingreso del expediente en el Órgano Ejecutivo Municipal”.- Que en el caso del expediente, por el cual solicitamos información, el mismo fue elevado al Órgano Ejecutivo Municipal con fecha 13 de julio del 2017, por lo que creemos que ha transcurrido ya un tiempo prudencial, más allá del que estipula la legislación vigente para dar respuesta al pedido de comunicación requerido.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe: a) Lo actuado en referencia a la Comunicación N° 86/2017, Expediente N° CD-176-B-2017.- b) El estado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actual en el que se encuentra la contratación con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. (CALF). En caso de prórroga del contrato, se indique el plazo estimado de la misma.- c) Nombre, apellido, sueldo, modalidad de contratación, cargo y/o función laboral de las personas que figuran en la nómina denunciada por situaciones irregulares ante la Fiscalía de Delitos Patrimoniales.- d) Si el Órgano Ejecutivo Municipal se encontraba en conocimiento de las contrataciones denunciadas ante la Fiscalía de Delitos Patrimoniales.- ARTICULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si no tenemos pedido de palabra, Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias señor Presidente. El proyecto de comunicación que estamos proponiendo en este momento tiene los puntos que ya se mencionaban. El primer punto, tiene su génesis en una denuncia que ha hecho el vicepresidente del barrio. Huiliches en la Fiscalía de Delitos Patrimoniales de Neuquén, sobre un listado es decir, presenta un listado de contratos de la Cooperativa Calf para que se analice, según a su criterio en ese momento decía algunas irregularidades que allí habría. Básicamente lo que se está pidiendo es si realmente éstas personas fueron contratadas por qué en el listado aparecen funcionarios políticos, aparece gente que tendría dos sueldos, aparece gente del ejecutivo provincial, esto si bien fue desestimado, también aparece un listado que va de entre 58 y 70 personas, aparecen también directores, hijos de políticos, amigos y allegados de político, lo decimos con todo respecto porque hay personas en este listado y porque también esto hay que verificarlo, porque creo que todo el mundo tiene derecho a trabajar y así la justicia en una resolución, yo diría express, determinó que no había nada para investigar porque esto era algo interno de la cooperativa, de todas manera nosotros lo que queremos señalar en este punto de este pedido de comunicación, es que hace un año, el encargado de la cartera económica del municipio nos decía que los ciudadanos Neuquén capital, podíamos pagar más baja la tarifa, si la Cooperativa Calf no incorporará tanta gente y hablaba de administrativos que no eran operativos no; y hablaba 71 personas que habrían incorporado y lo decía de esta forma, que no habían podido corroborar esas 71 personas de que pertenecían a la parte operativa, y después de un año nos encontramos con un número similar de personas que habría contratado Calf. Lo que queremos hablar sobre este punto es que esto viene como un balazo de agua para los vecinos que siguen teniendo los bolsillos que no da más con todo lo que tienen que pagar, ya sea tarifas del de gas, de agua, y creo que todo esto se suma lo que ya venimos hablando de la cooperativa, con sueldos que en febrero iban de lo más alto de 100,000 hasta 180,000 en bruto, bueno eso mismo sueldo a fin de diciembre podrían estar llegando a 150,000 y \$270,000 pesos, creemos que es importante tener la información oficial del municipio, si realmente esta gente ha sido contratada, estamos pidiendo que nos den quienes son las personas, cuáles son las actividades que están haciendo, cuáles son los sueldo, cual es el modelo de contratación que ha tenido la cooperativa. Creemos que es importante conocer esto porque seguimos, se ha incrementado la planta de personal el año pasado, recibimos información de que había 345 personas pero han aumentado, eso en el primer punto. El segundo punto, hace cuatro

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

meses, nosotros solicitamos poder ejecutivo municipal que nos acercara información para poder empezar a prepararnos para discutir el nuevo contrato de concesión del servicio eléctrico en esta ciudad y han pasado cuatro meses, el día viernes entró parte de la información, de 12 puntos que habíamos solicitado solamente nos enviaron tres, nos enviaron un balance viejo y nos enviaron un listado de personas, del personal, sin el nombre y sin los cargos que tienen, el año pasado lo que nos enviaron el año pasado era más completo, porque el año pasado si enviaron que cargo ocupaba cada uno y en que gerencia. Lo que a nosotros nos preocupa, es no tener la información porque se hace mucho más difícil, estamos hablando de que..., en los diarios vemos, en la prensa vemos está pirotecnia verbal que se hace con respecto a la cooperativa, y se habla de reducir algunos porcentaje que para nosotros son irrisorios, nosotros tenemos hoy esto del listado que hablaban en el punto anterior, esta es una de las razones de porque tenemos la tarifa más alta del país. Calf tiene la tarifa más alta del país, y tememos mucho de que este contrato parta con la misma tarifa, por lo tanto solicitamos con esta comunicación que nos brinden la información para poder empezar a discutir porque si no como vamos a defender a nuestro vecino de todo aquello que nosotros creemos que es excesivo. Después tenemos uno de los puntos, lo que estamos solicitando es que también el contrato de concesión de Calf venció en agosto y queremos ver si realmente se firmó algo, por cuánto tiempo se va a extender el mismo contrato. Por lo tanto estos son los puntos así, sintéticamente, que estamos pidiendo en este proyecto comunicación y solicitamos si los colegas concejales nos pueden acompañar con esta comunicación. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias concejal Durán, si no hay más periodo de palabra, ponemos a consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? aprobado por unanimidad.- SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Servicios Públicos, **ENTRADA N°: 0846/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-316-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA A LA COOPERATIVA CALF INFORME LAS RAZONES DE LOS CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL BARRIO ALTOS DEL LIMAY - DESPACHO N°: 087/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-316-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que los reclamos de vecinos de Altos del Limay se han vuelto recurrentes con respecto al servicio eléctrico; Que la Ordenanza N° 10811 aprueba el Contrato de Concesión del Servicio Eléctrico de la ciudad; Que periódicamente acontecen cortes de suministro de energía no programados e irregularidades de tensión en el barrio Altos del Limay, ocasionando un sinnúmero de dificultades a vecinos y comerciantes del lugar; Que pese a las quejas y reclamos de los vecinos del sector, no han recibido respuesta de parte de la Cooperativa Calf; Que en el Sub Anexo II, referido a la calidad del servicio en su introducción, se establece que será responsabilidad de LA DISTRIBUIDORA prestar el servicio público de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio; Que resulta necesario que la Municipalidad, en su calidad de poder concedente, solicite a la Cooperativa Calf informe sobre las razones y motivos que la llevan a prestar tan irregular y deficitario servicio, instándola a dar pronta respuesta a los reclamos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

planteados por los vecinos y solucionar la situación planteada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera a la Cooperativa CALF informe sobre las razones y/o motivos por los que en el Barrio Altos del Limay se dan frecuentemente cortes de suministro de energía no programados e irregularidades de tensión.- ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera a la Cooperativa CALF que indique cuáles serán las acciones que realizará y sus plazos, a los fines de subsanar la situación planteada en la presente comunicación. Cumplido, remita a este Cuerpo las actuaciones con la información requerida.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si no tenemos pedido de palabra, a consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Comisión Interna de Servicios Públicos, **ENTRADA N° 0857/2017 - EXPEDIENTE N° CD-321-B-2017 - CARÁTULA : BLOQUE MPN - PROYECTO COMUNICACION. SOLICITASE LA CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO VERDE N° 348 UBICADO EN INTERSECCIÓN DE RUCA CHOROY Y BATILANA DEL BARRIO ISLAS MALVINAS - DESPACHO N° 088/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-321-B-2017; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del barrio Islas Malvinas solicitan se acondicione la plaza ubicada en la intersección de las calles Ruca Choroy y Batilana; Que manifiestan que es el único espacio del que gozan los niños, próximo a sus hogares, atento a que no existen otros en las cercanías; Que se trata del Espacio Verde N° 348, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8064-0000; Que la petición atiende a razones de contención de jóvenes y niños que a diario se concentran alrededor del playón, frecuentándolo a toda hora, ya que es uno de los pocos centros de encuentro y recreación; Que, por todo lo expuesto, resulta necesario dar intervención a las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que arbitren los medios necesarios para consolidar el espacio y colocar mobiliario urbano, equipamiento para recreación, juegos saludables y especies arbóreas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar la consolidación del Espacio Verde N° 348, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8064-0000, ubicado en la intersección de las calles Ruca Choroy y Batilana del Barrio Islas Malvinas.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. Punto 5 del Orden del Día, vamos a los Proyectos presentados por los distintos bloques para darle ingreso.- SECRETARIO LEGISLATIVO: Bloque

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cambiamos, **ENTRADA N° 0973/2017 - EXPEDIENTE N° CD-369-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIAMOS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA INICIATIVA DE DENOMINAR AL TERCER PUENTE QUE UNE NEUQUÉN - CIPOLLETTI CON EL NOMBRE DE DOCTOR RENE FAVALORO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Acción Social.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: Bloque Movimiento Libres Del Sur, ENTRADA N° 0958/2017 - EXPEDIENTE N° CD-362-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA VIVIR SIN VIOLENCIA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Legislación General.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0959/2017 - EXPEDIENTE N° CD-363-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE RESOLUCION. REFERENTE A REALIZAR LAS FOTOCOPIAS EN DOBLE FAZ.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Legislación General.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0961/2017 - EXPEDIENTE N° CD-365-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DESIGNE A UN ESPACIO VERDE DE LA CIUDAD CON EL NOMBRE PLAZA DE LA LACTANCIA MATERNA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Acción Social.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: Bloque Movimiento Popular Neuquino, ENTRADA N° 0960/2017 - EXPEDIENTE N° CD-364-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 13499 - PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN ASOCIACIÓN MADRES DE CORAZÓN.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre Tablas. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre Tablas, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: La Ordenanza N° 13499; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 20º) de la Carta Orgánica Municipal establece entre las obligaciones del Estado Municipal la promoción y atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas.- Que atento a ello y la solicitud de la Asociación se sancionó la citada Ordenanza mediante la cual se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 (veinte) años renovables, revocable e intransferible a favor de Asociación Civil de Adultos Mayores “Madre de Corazón” sobre el inmueble ubicado en calle México entre Amaranto Suarez y Bolívar con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3664-0000.- Que existe preocupación en los referentes de la Asociación, en virtud de la imposibilidad para poder ejecutar el proyecto ejecutivo y la correspondiente disposición de los fondos para su financiamiento.- Que, atento el tiempo transcurrido desde la sanción de la norma, en julio de 2016, es necesario disponer las acciones que correspondan a fin de posibilitar la continuidad de las tareas que**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desarrolla la Asociación.- Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 85º) Inciso 4) (Atribuciones y Deberes) del Título II (Órgano Ejecutivo Municipal), establece “Dictar decretos y presentar proyectos de Ordenanzas. Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas”.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 19/2017 celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 13499, promulgada tácitamente y publicada en el Boletín Oficial N° 2095 de fecha 09 de septiembre de 2016.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0976/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-370-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE OBRAS DE ASFALTO EN EL SECTOR SANTA CATALINA DEL BARRIO CONFLUENCIA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre Tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre Tablas, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **VISTO:** El sector Santa Catalina del barrio Confluencia; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal comenzó con el asfaltado de las calles del sector.- Que desde hace varios días las obras se encuentran paradas dificultando el libre tránsito.- Que los vecinos manifiestan su preocupación por los riesgos que corren las obras inconclusas.- Que hace una semana a través de las redes sociales el señor Intendente manifiesto que finalizado el asfaltado del sector se comenzaría con el asfalto de las calles troncales.- Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11840 establece que: “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante.- Que la citada Ordenanza en su Artículo 2º) establece que: “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal”.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve a este Cuerpo informe pormenorizado de los motivos por lo que se suspendieron las obras de asfalto en el sector Santa Catalina del barrio Confluencia.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0977/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-371-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**MPN- PROYECTO COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA SUSPENSIÓN DE OBRAS PREVISTAS EN CALLES POMONA Y TRONADOR.-**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre Tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre Tablas, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El estado del canal en Tronador esquina Pomona; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo expresado por los vecinos, es una obra que inicio la Municipalidad y esta se encuentra parada desde hace un tiempo.- Que lindero a esta rotura se realizan actividades para niños, jóvenes y adultos.- Que al día de la fecha no contamos con ningún informe que manifieste los inconvenientes por el cual se tuvieron que suspender las obras previstas por el Órgano Ejecutivo Municipal.- Que es de suma importancia en materia de seguridad e higiene mantener estos espacios en perfectas condiciones.- Que el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11840 establece que: "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante".- Que la citada Ordenanza en su Artículo 2º establece que: "La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal".- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve a este Cuerpo un informe pormenorizado de los motivos por lo que se suspendieron las obras previstas en calle Pomona y Tronador, poniendo en riesgo a los vecinos del lugar y transeúntes ocasionales.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. Tenemos una incorporación que se acordó en Parlamentaria, le damos lectura por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0985/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-372-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME RESPECTO A LA EXTRACCIÓN DE LOS EUCALYPTUS UBICADOS EN LA DIAGONAL 9 DE JULIO.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el tratamiento sobre Tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre Tablas, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: Los reclamos realizados por varios vecinos del centro de la ciudad sobre trabajos realizados en la Avenida 9 de Julio e Hipólito Irigoyen, y CONSIDERANDO: Que la zona donde se están llevando a cabo las obras es de alto tránsito peatonal.- Que es de público conocimiento que la Diagonal 9 de Julio se convertirá en una semipeatonal para potenciar el polo gastronómico.- Que ya se ha dado inicio a las obras de remodelación de veredas, nivelación con calzada e iluminación para embellecer y equipar el sector conforme el plan de peatonalización presentado.- Que el Título 3.5 del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Capítulo N° 2 del Bloque temático N° 5 de la Ordenanza 10009 dispone: 1) Queda prohibido todo tipo de lesión de la anatomía y fisiología del árbol (fijación de elementos extraños, incisiones, agujeros, descortezamiento, pinturas podas, encalados, extracción de flores, frutos) que afecten en forma directa o indirecta su normal crecimiento y desarrollo. 2) Árbol que se pretende erradicar: cada árbol existente posee un valor estético, ambiental, físico, histórico y cultural que se deberá evaluar a través de la Dirección de Espacios Verdes.- Que, en ese contexto, los vecinos nos han informado su preocupación respecto a la extracción de varias especies de eucaliptus que son parte de este boulevard.- Que el Artículo 142º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de policía en el ejido para garantizar la salud y un ambiente sano y equilibrado.- Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 16º) Inciso 33), establece las competencias municipales, entre las que se encuentran preservar, mejorar y defender el ambiente, asimismo garantiza el derecho a la salud y promueve acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.- Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11840 establece que: "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante".- Que, la citada Ordenanza en su Artículo 2º) establece que: "La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal".- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, eleve a este Cuerpo un informe técnico sobre los motivos de la extracción de los eucalyptus ubicados sobre Diagonal 9 de julio conforme lo descrito en los considerandos.- **ARTÍCULO 2º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que mediante el área que corresponda, eleve a este Cuerpo un informe pormenorizado de lo proyectado en concordancia con el Capítulo N° 2 "Arbolado Urbano" Bloque Temático 5 Anexo II de la Ordenanza 10009.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** Si no tenemos pedido de palabra. A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. No tenemos más temas del Orden del Día, siendo las 12, 32 minutos damos por finalizado la sesión, y recordando que la próxima sesión será el día 23 de noviembre, 11 horas en este mismo lugar. Gracias.

FIRMADO: MONTORFANO- FUERTES.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén